

02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 36-2025-GM-MPS

Chimbote, 04 de febrero del 2025

VISTO. -

El **Informe N° 61-2025-GI-MPS** de fecha de recepción **31 de enero del 2025** de la Gerencia de Infraestructura e **Informe N° 64-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **22 de enero del 2025**, sobre liquidación de contrato de obra "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI 2465928" y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

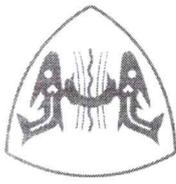
Que, con fecha **19 de mayo del 2022**, mediante **CONTRATO N° 47-2022-GM-MPS**, se contrató a la empresa **CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO** para ejecutar la obra "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" CUI 2465928", para ser ejecutado en el plazo de **150 Días Calendarios**, por el monto de **S/ 2,066,499.11 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 11/100 SOLES)**.

Que, visto el **Informe N° 64-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **22 de enero del 2025**, el Responsable del Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras, realiza la **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2465928**", precisa que la Liquidación de Contrato de Obra, ha concluido en lo siguiente:

3. Que mediante el documento de la referencia d) la Gerencia de Infraestructura notifico al Contratista de Obra, Representante Común de la empresa contratista **CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO**, sobre los saldos de la liquidación del Contrato N° 47-2022-GM-MPS de la obra en referencia, siendo esta recepcionada con fecha 13.DIC.2024, teniendo como plazo máximo de pronunciamiento el día 27.DIC.2024.
4. Que mediante el documento de referencia e) la Gerencia Infraestructura informa al Departamento Técnico de Liquidaciones de Obras que la empresa contratista no se prenuccio dentro del plazo establecido segun el RCE, por lo que se procede a remitir el expediente para el consentimiento de la liquidación de obra a favor de la entidad.
5. La contratista deberá presentar su factura por el monto de 139,780.33 soles Inc. Igv. así mismo la entidad deberá retener el monto de S/ 206,649.91 soles Inc. Igv. por la penalidad máxima por mora y el monto de S/ 23,652.27 soles Inc. Igv. por mayores prestaciones del servicio de supervisión de obra, quedando un saldo a cargo por el monto de S/ 90,521.85 soles Inc. Igv.
6. Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas retener el monto de S/ 90,521.85 a la (CARTA FIANZA N° 222300970-R12) de la Garantía de Fiel cumplimiento, emitida por INSUR, por el monto de S/ 206,649.91 soles Inc. Igv.
7. El Monto de Inversión de Ejecución de la Obra ascendió por el monto de S/ 2,206,279.44 soles inc. IGV.

Que, de acuerdo al **Informe N° 61-2025-GI-MPS** la Gerencia de Infraestructura, teniendo como fuente el **Informe N° 64-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **22 de enero del 2025**, remite la liquidación de contrato de obra "**CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 36-2025-GM-MPS

03

DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2465928", por lo que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
	MONTO CONTRACTUAL		
A	(+) VALORIZACIONES		
	A.1. AUTORIZADO	2,066,499.11	
	A.1.1. Valorizacion N°01	162,606.02	
	A.1.2. Valorizacion N°01	110,789.95	
	A.1.3. Valorizacion N°03	446,491.70	
	A.1.4. Valorizacion N°04	611,783.06	
	A.1.5. Valorizacion N°05	295,161.00	
	A.1.6. Valorizacion N°06	114,285.94	
	A.1.7. Valorizacion N°07	10,870.97	
	A.1.8. Valorizacion N°08	110,964.42	
	A.1.9. Valorizacion N°09	114,184.48	
	A.1.10. Valorizacion N°10	89,361.58	
	A.2. PAGADO	2,066,499.11	
	A.1.1. Valorizacion N°01	162,606.02	
	A.1.2. Valorizacion N°02	110,789.95	
	A.1.3. Valorizacion N°03	446,491.70	
	A.1.4. Valorizacion N°04	611,783.06	
	A.1.5. Valorizacion N°05	295,161.00	
	A.1.6. Valorizacion N°06	114,285.94	
	A.1.7. Valorizacion N°07	10,870.97	
	A.1.8. Valorizacion N°08	110,964.42	
	A.1.9. Valorizacion N°09	114,184.48	
	A.1.10. Valorizacion N°10	89,361.58	
	TOTAL DE SALDO (A)		0.00
B	(+)ADELANTOS OTORGADOS		



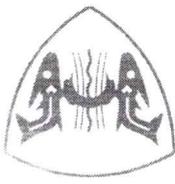


04

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 36-2025-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
	B.1. OTORGADO	525,381.13	Página 3
	B.1.1. Adelanto Directo	175,127.04	
	B.1.2. Adelato de Materiales	350,254.09	
	B.2. AMORTIZADO	525,381.13	
	B.2.1. Adelanto Directo	175,127.04	
	B.2.2. Adelanto de Materiales	350,254.09	
	TOTAL DE SALDO (B)		0.00
C	(+) REAJUSTE DE PRECIOS		
	C.1. AUTORIZADO	144,887.59	
	C.1.1. Reajuste Valorizacion N°01	6,829.45	
	C.1.2. Reajuste Valorizacion N°02	7,090.56	
	C.1.3. Reajuste Valorizacion N°03	33,910.83	
	C.1.4. Reajuste Valorizacion N°04	47,487.15	
	C.1.5. Reajuste Valorizacion N°05	24,003.37	
	C.1.6. Reajuste Valorizacion N°06	8,064.76	
	C.1.7. Reajuste Valorizacion N°07	496.79	
	C.1.8. Reajuste Valorizacion N°08	6,434.85	
	C.1.9. Reajuste Valorizacion N°09	6,727.95	
	C.1.10. Reajuste Valorizacion N°10	3,841.88	
	C.2. PAGADO	0.00	
	C.2.1. Reajuste Valorizacion N°01	0.00	
	C.2.2. Reajuste Valorizacion N°02	0.00	
	C.2.3. Reajuste Valorizacion N°03	0.00	
	C.2.4. Reajuste Valorizacion N°04	0.00	
	C.2.5. Reajuste Valorizacion N°05	0.00	
	C.2.6. Reajuste Valorizacion N°06	0.00	
	C.2.7. Reajuste Valorizacion N°07	0.00	
	C.2.8. Reajuste Valorizacion N°08	0.00	
	C.2.9. Reajuste Valorizacion N°09	0.00	





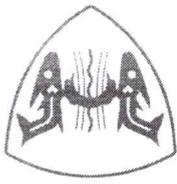
05

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 36-2025-GM-MPS

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
	C.2.10. Reajuste Valorizacion N°10	0.00	
	TOTAL DE SALDO (C)		144,887.59
D	(-) DEDUCCION DE REINTEGROS		
	D.1. AUTORIZADO	5,107.26	
	D.1. Deducion por Adelanto directo	7,441.04	
	D.2. Deducion por Adelanto de Materiales	-2,333.78	
	D.2. DESCONTADO	0.00	
	D.1. Deducion por Adelanto directo	0.00	
	D.2. Deducion por Adelanto de Materiales	0.00	
	TOTAL DE SALDO (D)		5,107.26
E	(+) MAYORES GASTOS GENERALES		
	E.1. AUTORIZADO	0.00	
	E.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (E)		0.00
F	(+) INTERESES LEGALES		
	F.1. AUTORIZADO	0.00	
	F.2. PAGADO	0.00	
	TOTAL DE SALDO (F)		0.00
G	(-) DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS		
	G.1. AUTORIZADO	23,652.27	
	G.1. Mayores servicios de Supervisión	23,652.27	
	G.2. DESCONTADO	0.00	
	G.2. Mayores servicios de Supervisión	0.00	
	TOTAL DE SALDO (G)		23,652.27
H	(-) PENALIDADES		
	H.1. AUTORIZADO	206,649.91	
	H.1.1. Por Mora	206,649.91	
	H.1.2. Otras Penalidades	0.00	
	H.2. DESCONTADO	0.00	

Página | 4





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE**
Resolución Gerencial N° 36-2025-GM-MPS

06

LIQUIDACION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
	H.2.1. Por Mora	0.00	Página 5
	H.2.2. Otras Penalidades	0.00	
TOTAL DE SALDO (H)			206,649.91

CUADRO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		IMPORTE	SALDO
I	(+) FONDO DE GARANTIA		
	I.1. RETENIDO	206,649.91	
	I.1.1. CARTA FIANZA N°222300970-R12	206,649.91	
	DEVOLUCION DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		206,649.91

ITEM	CONCEPTO	EN SOLES (S/.)	
		A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
A	VALORIZACIONES	0.00	0.00
B	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00
C	REAJUSTE DE PRECIOS	0.00	144,887.59
D	DEDUCCION DE REINTEGROS	5,107.26	0.00
E	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00
F	INTERESES LEGALES	0.00	0.00
G	DEDUCTIVOS U OTROS CONCEPTOS (MAYORES SERVICIOS DE SUPERVISION)	23,652.27	0.00
H	PENALIDADES	206,649.91	0.00
I	CARTA FIANZA DE FONDO DE GARANTIA	0.00	206,649.91
MONTO TOTAL PAGADO (SEGÚN SSI)		2,066,499.11	
MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN Montos Autorizados de (A+B+C-D+E)		2,206,279.44	
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		139,780.33	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (C-D+E+F-G-H)		-90,521.85	
DEVOLUCION DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (I)		206,649.91	



07

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 36-2025-GM-MPS

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Obra prescribe:

Página | 6

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N° 64-2025-DTLO-GI-MPS**, respecto a la Liquidación de contrato de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2465928**”, debiéndose proseguir con lo que se establece en el numeral 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – “Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo”.

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de contrato de obra **“CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2465928**”

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N°0014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, de acuerdo al numeral 8, y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE. –

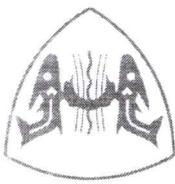
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación de **CONTRATO DE OBRA “CREACION DEL MINICOMPLEJO DEPORTIVO EN LA Mz H2 Lt 1 DEL A. H. SAN PEDRO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI 2465928**”, según se detalla:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	2,206,279.44
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	139,780.33
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	-90,521.85
DEVOLUCION DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (I)	206,649.91

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el **PAGO** de los conceptos que a continuación se detallan:

MONTO DE INVERSION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN	2,206,279.44
SALDO A FACTURAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	139,780.33
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	-90,521.85
DEVOLUCION DE CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (I)	206,649.91





09

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 36-2025-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Empresa contratista **CONSORCIO COMPLEJO SAN PEDRO**, la publicación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad Página | 7

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- DTLO
- GPYP
- GITIC
- Interesado
- Arch